



## **Juzgado Promiscuo Municipal**

Dir. Carrera 9 No. 5-20 Piso 1 Tel 2268200  
Email: j01pmrioerio@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Riofrío Valle del Cauca

Auto de Sustanciación No. 0280 del 04/08/2022 Radicación No. 76-616-40-89-001-2021-00053-00

**SECRETARIA:** Informo al señor Juez, que la Curadora Ad-Litem de las personas indeterminadas, contestó la demanda dentro del término de ley sin proponer excepciones; asimismo, la demandada se notificó personalmente y no emitió pronunciamiento dentro del término de traslado. Para constancia firma como aparece. Riofrío, agosto 4 de 2022.

**AUTO DE SUSTANCIACION No. 0280**

*Proceso: Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio*

*Motivo: Admite contestación curadora y fija fecha inspección judicial*

*Demandante: Fernando Andrés Moreno Quintero*

*Demandados: María Marly Ome Parra y otros*

*Radicación: 2021-00053-00*

*Riofrío, agosto 4 de 2022*

A través de escrito que antecede la Curadora Ad-Litem de las PERSONAS INDETERMINADAS, contestó la demanda manifestando que no se opone a lo pretendido.

Como quiera que se ha surtido el traslado de la demanda, procede el despacho a señalar fecha y hora para la práctica de inspección judicial de conformidad con el artículo 375 numeral 9º del C.G.P. Igualmente, se tendrá por surtido el control de legalidad que trata el artículo 132 de la ley 1564 de 2012, al no advertir causales de nulidad o ilegalidad que afecten la actuación.

En consecuencia, el Juzgado

**R E S U E L V E:**

1º. TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de la Dra. DIANA MARIA MARTINEZ SERNA, Curadora Ad-Litem de las PERSONAS INDETERMINADAS.

2º. FIJAR el día MARTES DIECIOCHO (18) DE OCTUBRE DE 2022 a partir de las 9:00 a.m., para llevar a cabo inspección judicial sobre un inmueble urbano, ubicado en el municipio de Riofrío Valle, con el fin de verificar los hechos relacionados en la demanda y constitutivos de la posesión alegada, la instalación de la valla, identificar, establecer su situación, extensión, linderos y construcción tanto material como de distribución del mismo.

DESIGNAR como perito al Ingeniero Topógrafo MARTIN ZABALA ARCINIEGAS, quien puede ser ubicado en la carrera 28A No. 16 – 63 de Tuluá (V), celular 317 370 0177 y correo electrónico [marzabacartografia@hotmail.com](mailto:marzabacartografia@hotmail.com). Cítese oportunamente.

Los honorarios del auxiliar de justicia estarán a cargo de la parte demandante.

3º. TENGASE Por cumplido el control de legalidad que trata el artículo 132 de la ley 1564 de 2012, al no advertir causales de nulidad o ilegalidad en la actuación surtida hasta el momento en la presente acción judicial de pertenencia.

4º. ADVERTIR A los sujetos procesales que para los fines de realización de la diligencia, deberán proveer al juzgado el medio para su desplazamiento.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

**GUSTAVO ADOLFO MENDOZA MARTINEZ  
JUEZ**

ESTADO VIRTUAL  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
RIOFRIO – VALLE DEL CAUCA  
Hoy **AGOSTO 5 DE 2022** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 087. El Secretario. CARLOS HERNAN GRAJALES MONSALVE.